

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-MDU-A

Uchiza, 29 de Abril de 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Municipal de Uchiza, de fecha 29 de Abril de 2024, El Informe N° 170-2024-GM-MDU, de fecha 25 de Abril del 2024 emitido por el CPC Elmer Veramendi Gavidia, el Informe Legal N°090-2024-MDU-OALE, de fecha 24 de abril del 2024, El Oficio N° 158-2024-MDSL-AL, con Expediente Administrativo N° 1656-2024, de fecha 12 de abril de 2024 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; emitido por Gino Gamarra Melgarejo Solicita Rectificación de Acuerdo de Consejo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme se advierte de la Copia Literal de la Partida Registral N° 11079249, se tiene como antecedente Registral que este inmueble ha sido independizado de otro de mayo extensión inscrito en la Partida N° 04012310; asimismo en rubro C00001 TITULOS DE DOMINIO se ha inscrito la Independización a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza, cuyo fin es la de un **equipamiento urbano destinado para Planta de Tratamiento de Agua Potable.**

Que, por lo expuesto a fin de acoger las observaciones realizadas por SUNARP en la Esquela de Observación al título 2023-02852016, resulta necesario Emitir nuevo Acuerdo de Concejo Municipal que Disponga la DONACION del predio inscrito en la Partida Registral N° 11079249 de un área de 11,860.37 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía, cuya finalidad es la de ser destinado a Equipamiento Urbano (Estadio Municipal), asimismo establézcase que en caso de incumplimiento de la finalidad de la Donación por parte del donatario dentro del término de 2 años, el predio será Revertido a favor de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

De manera previa, cabe precisar que mediante Oficio N° 158-2024-MDSL-AL de fecha 12 de abril del 2024 el señor Alcalde del Distrito de Santa Lucía, solicita la Rectificación y/o aclaración del Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDU-A y la Resolución de Alcaldía por las cuales se otorga en donación el predio Inscrito en la Partida Registral N° 11079249 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Uchiza a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía; ello por cuanto la SUNARP a notificado la Esquela de Observación al título 2023-02852016 en la cual se presenta las siguientes observaciones subsanables "El acuerdo de concejo y resolución de alcaldía no cumplen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con las disposiciones del artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a señalar la finalidad de la donación, así como la modalidad de la mismas y el establecimiento de una condición de reversión en caso de incumplimiento de la finalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 090-2024-MDU-OALE de fecha 24 de abril del 2024, **RECOMIENDA**, disponer la **DONACION** del predio inscrito en la Partida Registral N° 11076267 de un área de 3,893.03 m², a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía, para cuyo efecto póngase a consideración del pleno de Concejo Municipal, a fin de que mediante Acuerdo conforme a las atribuciones del Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, proceda a aprobar la donación del predio en mención.

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACLARAR EL ACUERDO N° 032-2023, DE FECHA 16 DE MARZO, SEGUN DETALLE: DONACIÓN DEL PREDIO INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N°11076267 UBICADA EN LA AV. MUNICIPAL MZ 09 LOTE 01 SECTOR CENTRO POBLADO DE SANTA LUCIA (AREA: 3,893.03 M2) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, CUYA FINALIDAD ES LA DE SER DESTINADA PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE).

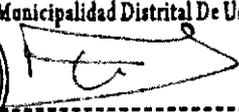
ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLEZCA, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA DONACION POR PARTE DEL DONATARIO DENTRO DEL TERMINO DE 2 AÑOS, EL PREDIO SERA REVERTIDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro y al administrado el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General la suscripción de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE